



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**AUTORIZADA POR LA NOTARIA
Dra. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No SC-IJ-DJC-G-10-1469

0008238

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **NAVIPAC S. A.**, por la de **NEGOCIOS NAVIEROS Y DE TRANSPORTE TRANSNEG S. A.** y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 9 de noviembre de 2010, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-10-1469**, del 23 de noviembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **NAVIPAC S. A.**, por la de **NEGOCIOS NAVIEROS Y DE TRANSPORTE TRANSNEG S. A.** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Sexto y Segundo de los cantones de Guayaquil y Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Signature]
Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



De Conformidad con el artículo 18 de la vigencia ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta

MRR/VAP
Soraya
Exp. No: 5184
Trámite # 50762 (2010)

(1) foja(a) es exacta al documento que me fue exhibido.

Guayaquil, 22 FEB. 2011

[Signature]

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta



Dra. Roxana U. de Portaluppi
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
 Guayaquil - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. 2.010.- ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVIPAC S.A. -----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----



F.H.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece la señora NELLY HUNGRÍA PLÚAS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, contadora, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la compañía LIAMEGA S.A., sociedad que a su vez es la Gerente General y representante legal de la compañía NAVIPAC S.A., tal cual lo acredita su nombramiento inscrito que acompaña como habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de reforma por cambio de denominación social de la compañía NAVIPAC S.A., con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una en la cual conste la reforma por cambio de denominación social de la compañía NAVIPAC S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-

1 Otorga la presente escritura pública la señora Nelly
2 ~~Hugo Piua~~ Piua, en su calidad de Gerente General de la
3 compañía LIAMEGA S.A., sociedad que a su vez es la
4 Gerente General y representante legal de la compañía
5 NAVIPAC S.A., tal cual lo acredita su nombramiento ins-

6 crito que acompaña como habilitante, y debidamente auto-
7 rizado por la Junta General de Accionistas de la compañía
8 celebrada el ocho de noviembre de dos mil diez. **SEGUN-**

9 **DA: ANTECEDENTES.-** a) NAVIPAC S.A. se constituyó

10 mediante escritura pública otorgada el nueve de Junio de
11 mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Segundo

12 del Cantón Quito Doctor José Vicente Troya Jaramillo,
13 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el

14 quince de Agosto de mil novecientos setenta y dos, con
15 un capital de UN MILLON DE SUCRES; b) NAVIPAC S.A.

16 aumentó su capital a la suma de CUATRO MILLONES DE
17 SUCRES mediante escritura pública otorgada el dos de

18 Mayo de mil novecientos setenta y seis ante el Notario
19 Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez

20 Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
21 cantón el veinticinco de Octubre de mil novecientos seten-

22 ta y seis; c) Por escritura pública otorgada el veinte de

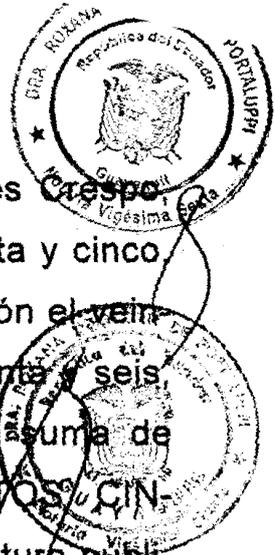
23 Abril de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario
24 Primero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro

25 Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de Octubre de
26 mil novecientos setenta y nueve, NAVIPAC S.A. aumentó

27 su capital social a CATORCE MILLONES DE SUCRES; d)

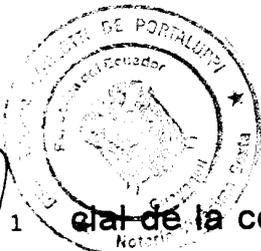
28 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Nove-

FFH



no del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, NAVIPAC S.A. aumentó su capital social a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES; e) Por escritura pública otorgada el veinte de junio de mil novecientos noventa y uno ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, inscrita el veintiséis de noviembre del mismo año, NAVIPAC S.A. aumentó su capital social a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES y reformó parcialmente su estatuto social; f) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de junio de mil novecientos noventa y dos, NAVIPAC S.A. aumentó su capital social a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES; g) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, NAVIPAC S.A. reformó el artículo tercero del estatuto social, referente al objeto so-

YFH



1 ~~cial de la compañía; h) Mediante escritura pública otorga-~~
2 ~~da ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Aboga-~~
3 ~~da Gloria Lecaro de Crespo, el diecinueve de junio de mil~~
4 ~~novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mer-~~
5 ~~cantil del mismo Cantón el veintisiete de agosto de mil no-~~
6 ~~vecientos noventa y siete, NAVIPAC S.A. fijó como capi-~~
7 ~~tal autorizado la suma de TRES MIL MILLONES DE SU-~~
8 ~~CRES y aumentó su capital social a la suma de UN MIL~~
9 ~~QUINIENTOS MILLONES SUCRES, con lo cual NAVIPAC~~
10 ~~S.A. tiene actualmente un capital autorizado de Ciento~~
11 ~~Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América y un~~
12 ~~capital suscrito y pagado de Sesenta mil dólares de los~~
13 ~~Estados Unidos de América; i) Mediante escritura pública~~
14 ~~otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Gua-~~
15 ~~yaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el dieci-~~
16 ~~nueve de agosto de dos mil nueve, inscrita en el Regis-~~
17 ~~tro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de septiem-~~
18 ~~bre de dos mil nueve, NAVIPAC S.A. reformó integral-~~
19 ~~mente su estatuto social; j) La Junta General Universal de~~
20 ~~Accionistas de NAVIPAC S.A. celebrada el ocho de no-~~
21 ~~viembre de dos mil diez, resolvió cambiar la denominación~~
22 ~~social de la compañía, en los términos que constan en el~~
23 ~~acta de dicha junta; y autorizó al Gerente General de la~~
24 ~~compañía para que otorgue el presente instrumento~~
25 ~~público. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos ante-~~
26 ~~cedentes, la señora Nelly Hungría Plúas, a nombre y en~~
27 ~~representación de LIAMEGA S.A., representante legal de~~
28 ~~la compañía NAVIPAC S.A., declara que NAVIPAC S.A.~~

ALY



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NAVIPAC S.A. CELEBRADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

En Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil diez, a las 15:00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Pedro Menéndez Gilbert, se reunieron los siguientes accionistas de NAVIPAC S.A., señores: ENERGY AND FUEL HOLDINGS LLC., propietaria de 1.499.999 acciones representada por su Presidente la señora María del Rosario Escobar de Arizaga; y, ECUANAIVE C.A., propietaria de 1 acción, representada por Gerente General Eco. Ramón Espinel Febres Cordero. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Encontrándose presente el 100% del capital social y habiéndose completado el quórum de instalación exigido por el estatuto social y la Ley, y sin necesidad de convocatoria previa, agotándose a la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se constituyen en Junta General Universal con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día, que es: PUNTO UNICO: Conocer y aprobar el cambio de denominación social de la compañía.

Preside la sesión en calidad de Presidente-Ad Hoc de la compañía, la Abg. Paulina Falquez, actuando como Secretaria el Gerente General, la compañía LIAMEGA S.A. representada por la Sra. Nelly Hungría. La Presidenta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, de lo que se deja constancia en la lista de asistentes que ha sido suscrita por la Presidente Ad-Hoc y Secretaria de la Junta.

La Presidenta declara instalada la sesión, y le otorga la palabra a la Gerente General quien informa a los accionistas que, en vista que la compañía ha diversificado sus actividades, considera conveniente cambiar la denominación social de la misma, y que para tal efecto propone el nombre NEGOCIOS NAVIEROS Y DE TRANSPORTE TRANSNEG S.A., el mismo que consta reservado en la Superintendencia de Compañías, y que en caso de ser aprobada su moción, se deberá proceder con la consiguiente reforma estatutaria.

Una vez ampliamente discutida la propuesta de la Gerente General, la Junta General de Accionistas de NAVIPAC S.A., por unanimidad de votos resuelve cambiar la denominación social de la compañía a NEGOCIOS NAVIEROS Y DE TRANSPORTE TRANSNEG S.A., y realizar la consecuente reforma del artículo primero del estatuto social. De tal manera que el mismo quedará en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina NEGOCIOS NAVIEROS Y DE TRANSPORTE TRANSNEG S.A. Su plazo de duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la Sociedad disolverse y liquidarse antes de su vencimiento, de conformidad con lo que determina la Ley de Compañías y este estatuto.

Finalmente, la presente Junta General autoriza a la Gerente General y representante legal para que otorgue la escritura pública que contiene la reforma estatutaria aprobada, así como para que realice todos los trámites necesarios para su legal perfeccionamiento.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta Ad-hoc concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, y en señal de su aprobación procedieron a suscribirla todos los asistentes en unidad de acto, con lo que finaliza la misma a las 16:30 horas.-

f) Abg. Paulina Falquez M., Presidenta Ah-hoc de la Junta; f) Sra. Nelly Hungría Piúas, p. LIAMEGA S.A. Gerente General – Secretaria; f) p. ENERGY AND FUEL HOLDINGS LLC., María del Rosario Escobar M.; f) p. ECUANAIVE C.A., Ramón Espinel F-C.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 8 de noviembre de 2010

Nelly Hungría Piúas
Sra. Nelly Hungría Piúas
p. LIAMEGA S.A.
Gerente General – Secretaria



Guayaquil, 16 de agosto de 2010

Señores
LIAMEGA S.A.
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **NAVIPAC S.A.** en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2010, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL**, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el estatuto social de la misma, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **NAVIPAC S.A.** de manera individual, y tendrá los más amplios poderes para representarla en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico; tal como lo establecen los artículos décimo sexto y décimo octavo del referido estatuto.

Estas funciones las desempeñará por el período de dos años o hasta que sea legalmente reemplazado. En el ejercicio del cargo reemplaza al señor Ramón Alberto Espinel Febres-Cordero, quien renunció, y cuyo nombramiento consta inscrito con fecha 21 de octubre de 2009.

Sus atribuciones como Gerente General constan en la escritura pública de reforma integral del estatuto social de **NAVIPAC S.A.**, otorgada el 19 de agosto de 2009 ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil Dra. Roxana Ugo Lotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de septiembre de 2009. **NAVIPAC S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, el día 9 de Junio de 1972 y fue inscrita de fojas 10.635 al 10.674, # 1752 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el No. 11.071 del repertorio, el día 15 de agosto de 1972.

Atentamente,

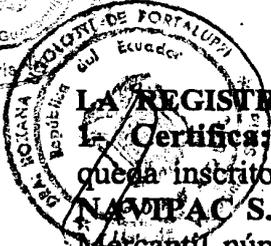
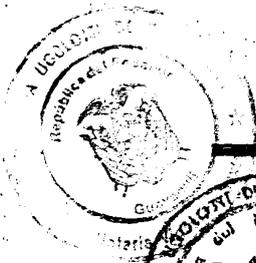
María del Rosario Escobar Manrique
María del Rosario Escobar Manrique
PRESIDENTA DE LA SESION

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de Gerente General para el que he sido designado.-
Guayaquil, 16 de agosto de 2010.

p. **LIAMEGA S.A.**
GERENTE GENERAL

Jorge Luis Tuffiño Jarrín
Ing. Jorge Luis Tuffiño Jarrín
C.C. 091465917-2

NUMERO DE REPERTORIO: 41.482
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:51



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
NANTPAC S.A., a favor de LIAMEGA S.A., a foja 89.198, Registro
Mercantil número 16.155.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a
foja 104.892, del Registro Mercantil del 2009, al margen de la
inscripción respectiva.

ORDEN: 41482



S

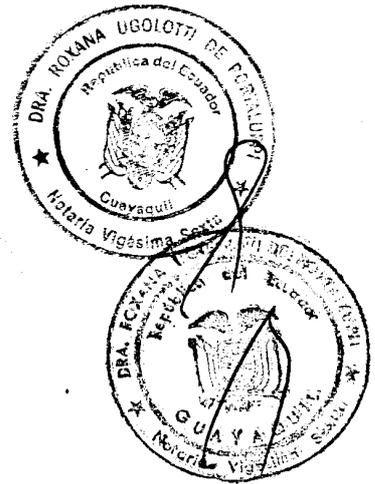
REVISADO POR:



REGISTRO
Julio Cedeno
MERCANTIL
ZOLA CEDENO OJELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

LIAMEGA S.A.

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 4 de noviembre de 2010

Señora
NELLY HUNGRIA PLUAS
Ciudad.-

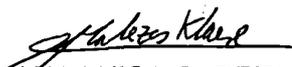
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **LIAMEGA S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Usted reemplaza en el ejercicio del cargo al señor Jorge Luis Tufiño Jarrín, quien renunció a sus funciones y cuyo nombramiento fue inscrito el 5 de julio de 2010.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 22 de junio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de junio de 2010.

Atentamente,


ANA LUISA CABEZAS-KLAERE
SECRETARIA AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 4 de noviembre de 2010.


NELLY HUNGRIA PLUAS
C.C. 0905905873

NUMERO DE REPERTORIO: 55.117
FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:23



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica que con fecha cuatro de Noviembre del dos mil diez queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
FLAMEGA S.A., a favor de NELLY FILADELFIA HUNGRIA
PLUAS, a foja 117.550, Registro Mercantil número 21.029.- 2.- Se tomo
nota de este Nombramiento a foja 67.415, del Registro Mercantil del
2010, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 55117



S

REVISADO POR:

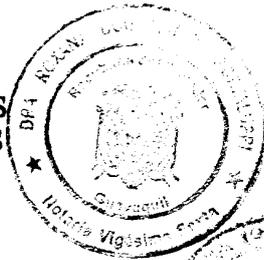
Ce



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7329156
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FALQUEZ MOSQUERA MARIA PAULINA
FECHA DE RESERVACION: 27/10/2010 9:55:45 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- NEGOCIOS NAVIEROS Y DE TRANSPORTE TRANSNEG S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



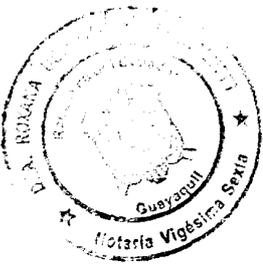
Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 cambia su denominación social por **NEGOCIOS NAVIE**
2 **ROS Y DE TRANSPORTE TRANSNEG S.A.**, quedando
3 reformado el artículo primero del estatuto social de la
4 compañía en los términos constantes en el Acta de la Junta
5 ta General de Accionistas, referida en la cláusula prece-
6 dente, el cual en adelante dirá: "**ARTICULO PRIMERO**
7 **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina
8 **NEGOCIOS NAVIEROS Y DE TRANSPORTE TRANS-**
9 **NEG S.A.** Su plazo de duración es de cincuenta años,
10 contados desde la fecha de inscripción en el Registro
11 Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la Sociedad
12 disolverse y liquidarse antes de su vencimiento, de con-
13 formidad con lo que determina la Ley de Compañías y es-
14 te estatuto." **CUARTA: DECLARACION JURAMENTA-**
15 **DA.-** Mediante este instrumento, la señora Nelly Hungría
16 Plúas, a nombre y en representación de LIAMEGA S.A.,
17 representante legal de la compañía NAVIPAC S.A. decla-
18 ra bajo juramento que NAVIPAC S.A. no tiene contratos
19 de obras públicas pendientes con el Estado ni con sus
20 instituciones. Usted señora Notaria, sírvase agregar las
21 demás cláusulas de estilo que sean necesarias para el
22 perfeccionamiento de esta escritura, y como documentos
23 habilitantes, los indicados en este instrumento público.-"
24 Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada **PAULI-**
25 **NA FALQUEZ MOSQUERA**, Registro número siete mil
26 **quinientos cinco**, que con los documentos que se agre-
27 gan queda a elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria,
28 doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta

FFM

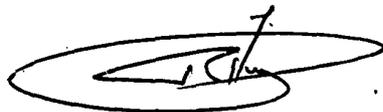
1 escritura a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe
2 conmigo la Notaria en un solo acto.



3
4
5 **p. CÍA. NAVIPAC S.A.**
6 **R.U.C. No. 0990102163001**
7 **p. CIA. LIAMEGA S.A.**
8 **R.U.C. No. 0992673125001**

10 *PRY*

11 *Nelly Hungria Plúas*
12 **NELLY HUNGRIA PLÚAS**
13 **GERENTE GENERAL**
14 **C.C. No. 090486811-4**
15 **C.V No. 080-0010**



16
17
18 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
19 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

20
21 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
22 **QUINTA COPIA**, en ocho fojas útiles, rubricadas
23 por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil,
24 a 9 de Noviembre del año 2.010.-



25
26
27 *Roxana Ugołotti de Portaluppi*
28 **Dra. Roxana Ugołotti de Portaluppi**
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVIPAC S.A.**, de fecha 9 de Noviembre del año 2.010, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0008238**, emitida por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 29 de Noviembre del 2.010, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.



Guayaquil, 28 de Enero del 2.011.-


Ab. Paulina Falquez Mosquera
Notaria Vigésima Sexta Suplente
Cantón Guayaquil



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0008238, de fecha 29 de Noviembre del 2010, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, en la que RESUELVE APROBAR el Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la Compañía NAVIPAC S.A. por la de NEGOCIOS NAVIEROS Y DE TRANSPORTE TRANSNEG S.A., sienta razón de la misma, al margen de la Matriz de Constitución de la mencionada Compañía, otorgada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, el día 9 de junio de 1972, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número dos dos tres ocho-DNP (2238-DNP), de fecha veinte y tres de diciembre del dos mil diez.- Quito, a nueve de febrero del dos mil once.- *mbg*


**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**
~~Dra. Martha Banderas Garrido~~
Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



